



RESOLUCIÓN N° 049-2024 MENDOZA, 15 DE OCTUBRE 2024

TITULO RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO SANITARIO DE FAUNA SILVESTRE Y/O NO CONVENCIONAL

VISTO:

QUE ES NECESARIO GENERAR DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA EL CORRECTO CONTROL SANITARIO DE FAUNA SILVESTRE Y ESPECIES NO CONVENCIONALES

QUE EL DECRETO REGLAMENTARIO 2045/99 EXPRESA:

CAPÍTULO XIII:

COMERCIOS DONDE SE VENDEN ANIMALES DE ORNATO Y COMPAÑÍA TIENDAS DE ANIMALES

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL VETERINARIO LA ATENCIÓN SANITARIA DE LOS ANIMALES ALLÍ ALOJADOS, LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y NUTRICIÓN, Y LA CERTIFICACIÓN SANITARIA INDIVIDUAL DE LA CONDICIÓN DE BUENA SALUD QUE DEBE ACOMPAÑAR A TODO ANIMAL QUE SALGA DE ESE COMERCIO.

CONSIDERANDO:

LA RELEVANCIA QUE TIENE ESTE TEMA EN LO QUE RESPECTA A SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

QUE EL NUEVO CERTIFICADO ES PRODUCTO DEL TRABAJO CONJUNTO DEL SERVICIO DE FAUNA Y NO CONVENCIONALES DE LA UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, DEPARTAMENTO DE FAUNA SILVESTRE DE LA DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD, ECOPARQUE DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Y ESTE COLEGIO.



POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES ESTA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

ART. 1 ESTABLECER COMO OBLIGATORIO, A PARTIR DEL DÍA DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE, EL USO DEL NUEVO CERTIFICADO SANITARIO PARA FAUNA SILVESTRE Y ESPECIES NO CONVENCIONALES. VER ANEXO 1

ART. 2. POR SECRETARÍA ADMINISTRATIVA PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB OFICIAL DEL COLEGIO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA DE MANERA PERMANENTE, LUEGO ARCHÍVESE.

GREGORONI M. SOLEDAD
VETERINARIA - MAT. N° 1093
SECRETARIA
Colegio de Médicos Veterinarios
de la Provincia de Mendoza

GIBOIN MARIA NOEL
VETERINARIA - MAT. N° 914
PRESIDENTE
Colegio de Médicos Veterinarios
de la Provincia de Mendoza



COLEGIO DE MEDICOS VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

LEY PROVINCIAL N° 7825 - DECRETO REGLAMENTARIO 1958/11
LEY PROVINCIAL N° 6472 - DECRETO REGLAMENTARIO N° 2045/99
LEY ANTIRRABICA 3588 / 68

Derqui 114 - Telefax: 0261 - 4243250 - E-mail: info@colvetmza.com.ar
(5501) Godoy Cruz - Mendoza



Nº

CERTIFICADO SANITARIO DE FAUNA SILVESTRE Y/O NO CONVENCIONAL

El presente certificado no acredita origen legal del/los ejemplares. El mismo deberá ser acompañado por el certificado de origen y legítima tenencia (C.O.L.T.) y/o guía de tránsito que correspondiere. (Ley provincial 4602/81, decreto reglamentario 1890/05)

Mendoza, de 20....

Certifico que en el día de la fecha he realizado la revisión clínica y desparasitación general a la especie.....

Nombre científico.....

LOTE/CANTIDAD DE INDIVIDUOS:

INDIVIDUAL

El cual responde al

• Nombre:Raza/Biotipo.....

• Tamaño..... Peso: Edad.....

• Sexo..... Entero/ castrado.....

N° de microchip/anillo:

Nombre del tutor/a:

• DNI:.....Domicilio:.....

• Teléfono:Correo electrónico:

Vía de transporte/ingreso: aéreo/terrestre/ marítimo:.....

Acompañante: tutor/ empresa de traslado.....

Certifico que al momento del examen clínico.....

.....

.....

Tratamiento preventivo y/o vacunas:

.....

.....

	ANTIPARASITARIOS	
	INTERNO	EXTERNO
MARCA		
LABORATORIO		
SENASA CERT. N°		
PRINCIPIO ACTIVO Y CONCENTRACIÓN		
DOSIS APLICADA		
FORMA DE APLICACIÓN		

ESTE CERTIFICADO TIENE UNA VALIDEZ DE 10 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA
FECHA